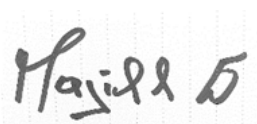


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de agosto de 2023. A despacho del señor Juez informándole que la demandada fue notificada personalmente del auto que admitió la demanda en su contra, a través del Centro de Servicios Judiciales, y en su correo electrónico el 02 de agosto de 2023, notificación que se tiene surtida el 04 de agosto de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Como términos de traslado le corrieron los días 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 22 de agosto de 2023.

Dentro del término concedido contestó la demanda a través de apoderado judicial y propuso excepciones.

Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Auto Interlocutorio No. 1298

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	CUSTODIA, VISITAS Y CUIDADO PERSONAL
Demandante:	HÉCTOR DAVID BARRERO ACOSTA C.C. 75.093.451
Demandada:	PAULA JOHANNA ESTRADA VALENCIA C.C. 1.053.791.200
Menor:	MPBE
Radicado:	170013110004-2023-00292-00

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y como quiera que de manera oportuna la demandada contestó la demanda, de las excepciones de mérito propuestas en la citada contestación, se dispone correr traslado a la

parte demandante por el término de tres (03) días (Art. 391 C.G.P.), mediante su inserción en el estado electrónico de conformidad con la ley 2213 de 2022.

Finalmente, se reconoce personería al Dr. JAIME ALONSO MONTES RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.440.165 y portador de la Tarjeta Profesional Nro. 273.924 expedida por el C. S. J. para actuar en representación de la demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALOB

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dbf73401b12ef4f1c39e261e413587adb50580f8b90331ac22cf10ab8c3f0d2**
Documento generado en 25/08/2023 03:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>